

7.982

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de La Rioja de fecha 20 de mayo de 2006, firmado entre el Estado Nacional, representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Alberto Angel Fernández y la Provincia de La Rioja representada por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza; por el cual el Estado Nacional se compromete a otorgar en calidad de aporte No Reintegrable, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000), en el presente Ejercicio Fiscal; para ser destinados a fortalecer la infraestructura básica social y productiva de la Provincia y complementariamente, solventar gastos de funcionamiento.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a un día del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.982.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.982

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ENTRE el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Alberto Angel FERNANDEZ, y por la señora Ministra de Economía y Producción, Lic. Felisa Josefina MICELI, por una parte; y por otra, la PROVINCIA DE LA RIOJA, en adelante la PROVINCIA, representada por el señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo MAZA.

CONSIDERANDO:

Que no obstante los ingentes esfuerzos que LA PROVINCIA ha venido realizando en los años recientes para alcanzar el equilibrio de sus cuentas fiscales, es necesario apoyar dicho esfuerzo con asistencia financiera directa.

Que la citada asistencia financiera coadyuvará a la reducción de los déficits aun existentes en materia de infraestructura básica social y a la concreción de inversiones a favor del desarrollo productivo de LA PROVINCIA, permitiendo superar las actuales condiciones socioeconómicas de gran parte de sus habitantes.

Que el ESTADO NACIONAL en el compromiso de propender al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considera necesario ampliar las acciones realizadas en el marco de los diversos programas nacionales en ejecución, acordando el otorgamiento de asistencia financiera directa.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL se compromete a otorgar en calidad de aporte No Reintegrable, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000) en el presente ejercicio fiscal, para ser destinados a fortalecer la infraestructura básica social y productiva de la PROVINCIA y, complementariamente, solventar gastos de funcionamiento.-

SEGUNDA: El Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10º de la Ley N° 26.078, reestructurará el Presupuesto de la Administración Nacional del año 2006, incorporando las partidas presupuestarias correspondientes dentro de la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, a fin de instrumentar la remisión de los fondos a que se refiere en la cláusula PRIMERA.-

TERCERA: El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION transferirá los montos establecidos en la cláusula PRIMERA durante el corriente año en siete cuotas mensuales de igual monto, antes del día 15 de cada mes.-

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja a los 20 días del mes de mayo del año 2006.-

Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. FELISA JOSEFINA MICELI
Ministra de Economía y Producción

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR